



PROPUESTA DE CALENDARIO, NORMAS, REGLAMENTO Y HORARIO. PRIMERA FASE. XX CONGRESO DEL PCE

I CALENDARIO PRECONGRESUAL

08/11/15: El Comité Federal aprueba el proceso de preparación, elaboración de tesis y convocatoria de la Primera fase del XX Congreso del PCE.

30/01/16: El Comité Federal aprueba el calendario, normas, propuesta de reglamento y horario y documentos a debate.

Envío de los documentos a las federaciones del PCE.

15/03/16: Fecha límite para el debate en agrupaciones y ámbitos inferiores al de Federación.

20/03/16: Fecha límite para la celebración de Congresos en las Federaciones.

28/03/16: Fecha límite para recibir en el Comité Federal las enmiendas, aportaciones y la relación de delegadas/os.

03/04/16: Reunión del Comité Ejecutivo, elección delegados/as natos y miembros comisión de credenciales, elección propuesta de mesa y propuesta de Comisión de resoluciones.

Entre 02/04/16 y 09/04/16: reunión de delegaciones para elegir, presidente, secretario y miembro en Comisión de credenciales

09/04/16: Primera fase del XX Congreso del PCE.

II NORMAS

1.- CONVOCATORIA

1.1. Según establecen los Estatutos en su artículo 56.1 corresponde al Comité Federal organizar y convocar el Congreso del PCE y establecer las normas según lo estipulado en el artículo 24.

1.2. En el informe del Comité federal del PCE del pasado día 7 de junio de 2015, se aprobó textualmente *“Una Conferencia con competencias de Congreso o un Congreso Extraordinario para debatir sobre la tesis 8 y su correlato con los estatutos, que sin elegir dirección, se plantee como organizamos nuestra estrategia para recuperar los objetivos del PCE cuando en 1983 planteó la*

Convergencia Social y Política y que dio lugar a la fundación de Izquierda Unida: impulsar una formación de nuevo tipo, con nuevos métodos, que superase la forma de partido clásico y se configurase como un movimiento político y social, organizado en torno a la elaboración colectiva de un programa común, una organización en la que sobran por tanto, la mayoría de las estructuras, la mayoría de los aparatos internos y falta la organización real, de las asambleas locales y sectoriales, las de las áreas de elaboración y acción política, para ser un actor importante, que no único, en la transformación social de izquierdas".

En la misma línea, el informe aprobado por el Comité Federal del PCE del 8 de noviembre de 2015 desarrollaba los acuerdos citados anteriormente y decía: "...encuentro que convocaremos para el mes de Marzo de 2016 con plenas competencias para tomar todo tipo de decisiones, incluidas las estatutarias en materia de política estratégica y de alianzas en relación a este debate tal y como acordamos en el pasado Comité federal"

El Comité Federal del 8 de Noviembre de 2015 también aprobó las comisiones redactoras de los documentos a debatir.

Finalmente, la Comisión Permanente Federal (ampliada a Secretari@s de federaciones), reunida los días 28 de Diciembre de 2015 y 8 de Enero de 2016 fijó la propuesta de proceso y orden del día que, finalmente aprobó el Comité Ejecutivo del PCE reunido el pasado 10 de Enero de 2016.

Los estatutos del PCE, en su artículo 64 establecen las 8 competencias del Congreso federal. Para esta primera fase, el Comité federal acuerda que el debate se circunscriba sólo y exclusivamente a lo dispuesto en el **Artículo 64.1 "Elaborar y aprobar la línea estratégica del Partido, sus propuestas políticas, organizativas y financieras, así como ratificar o reformar sus Estatutos"**, y en concreto: elaborar y aprobar la política de alianzas del PCE y la adecuación organizativa y estatutaria que se derivasen del debate.

El Comité Federal reunido el 30 de enero acuerda la celebración de la Primera fase del XX Congreso para el próximo día **9 de abril de 2016**, con los criterios de participación y presencia que estas normas determinan con el siguiente orden del día:

- 1 Informe de coyuntura y tesis sobre política de alianzas y su adecuación organizativa y estatutaria.
- 2 Adecuación de los Estatutos a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifican la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

Asímismo, la Disposición adicional primera de los estatutos señala que "A fin de conjurar el riesgo que las denominadas lagunas de la norma suponen para la

plena eficacia de ésta, el Comité Federal del Partido o, en su ámbito, los Comités Centrales de Federación están obligados a resolver y actuar ante cualquier situación o supuesto no contemplados suficientemente en los Estatutos. En estos casos, su actuación deberá atenerse a los principios del Partido, al espíritu de los Estatutos y a su interpretación finalista, habiendo oído previamente el dictamen de la Comisión de Estatutos de su nivel si bien con carácter consultivo y no vinculante"

En este sentido y tras la consulta a la Comisión de Estatutos, dada la necesidad de celebrar este Congreso con estas características el Comité Federal resuelve:

1. No será de aplicación lo dispuesto en los artículos 24 y 60 de los Estatutos con respecto a los plazos de convocatoria del Congreso
2. No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 24.1 con respecto a los plazos para la recuperación de bajas.
3. No será de aplicación en esta Primera fase del Congreso lo establecido en el artículo 63.

2.- DEBATE Y DISCUSIÓN DE TEXTOS

2.1.- Documentos a debate

- Informe de coyuntura.
- Tesis sobre política de alianzas y sus implicaciones organizativas y estatutarias.

2.2. De la organización y formato de los debates. La fecha límite para la celebración de los Congresos de federación será el 20 de marzo de 2016, y antes del día 28 de marzo serán entregadas en la Secretaría de Organización Federal copia de las enmiendas aprobadas por correo electrónico en el formato que se proporcionará desde dicha secretaría. Aquéllas que no sean entregadas en las fechas indicadas no se tendrán como realizadas y por lo tanto no formarán parte del debate congresual. En este mismo plazo se remitirá la relación de los/as delegados/as elegidos/as y los/as suplentes.

2.2.1. El debate de los documentos debe hacerse, con el mayor grado de transparencia, tanto hacia el interior del PCE, como hacia la sociedad y medios de comunicación. El proceso de debate debe significar una gran movilización del conjunto del PCE.

2.2.2. La adopción de medidas que favorezcan la participación, es fundamental para la celebración del Congreso y garantía de que éste expresa la opinión de toda la organización.

2.2.3. Toda la militancia del PCE tiene derecho al acceso y al debate de los materiales congresuales aprobados por los órganos de dirección. Los materiales incluyen **el informe de coyuntura y las tesis sobre política de alianzas aprobados por el Comité Federal del PCE.** Igualmente deben incluirse las enmiendas o aportaciones no asumidas por la ponencia pero que hayan obtenido al menos el 25% de los votos del Comité Federal. La distribución de los materiales se realizará por los medios que disponga el PCE, una edición limitada en papel, por

correo electrónico y alojados en la web. Las federaciones deben garantizar que los documentos lleguen al conjunto de la afiliación.

2.2.4. El debate será organizado de forma que se garantice la presentación y explicación de los textos que se sometan a debate. En este proceso de explicación podrán participar los miembros del Comité Federal, asegurando la mayor presencia posible. Cada federación llevará a cabo una propuesta de celebración de conferencias de base dando traslado de las fechas al Comité Federal para que puedan asistir sus miembros. En la elección de delegados/as y las enmiendas sólo podrán votar los/as militantes que se encuentren en situación de Activos Corrientes o Deudores (si hubieran abonado la cuota inmediatamente anterior) en la foto fija a 6 de febrero del DAR-PCE.

2.2.5. Del resultado de los debates, tanto en las reuniones de Agrupación, como en las Conferencias y Congresos que se celebren en los distintos niveles organizativos del PCE, así como de la Emigración, la UJCE y del PSUC Viu, se elaborarán enmiendas, propuestas y resoluciones que pasarán al nivel organizativo siguiente por acuerdo mayoritario. Las minoritarias pasarán como tales siempre que obtengan un 25% de los votos. Para pasar al debate federal, éstas deberán obtener un mínimo del 35% de los votos en las conferencias de las federaciones.

2.3. De las enmiendas y propuestas de resoluciones

2.3.1.- Se entenderán por enmiendas aquéllas que se planteen como alternativa a la totalidad o a partes sustanciales de algunos epígrafes según lo estipulado en el anexo 1 de este documento.

Las propuestas no contradictorias con la ponencia y que puedan ser complementarias, deberán plantearse como comunicaciones para ser tenidas en cuenta en el momento de la publicación de las conclusiones.

Las observaciones sobre la redacción, estilo y, en general, aquellas que no supongan un debate sobre el fondo Política del documento, pueden realizarse por escrito y remitirlas a la mesa de cada Conferencia.

2.3.2. Resoluciones En los plenos y Conferencias precongresuales podrán presentarse propuestas de Resolución que versen exclusivamente sobre cuestiones relacionadas con la actualidad política, social o cultural no admitiéndose aquéllas que traten sobre cuestiones objeto de debate en el Congreso. A la Primera fase del XX Congreso del PCE, sólo se trasladarán las que se refieran a cuestiones generales de carácter estatal o internacional.

3.- DE LAS DELEGACIONES Y LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS

3.1.- Composición del Congreso. El Congreso del PCE lo compondrán **351 delegados y delegadas**, asignados/as en función de lo establecido en el artículo 61 de los Estatutos del PCE.

3.2. Composición del Congreso

3.2.1. Constituyen delegaciones todas las Federaciones del PCE, Emigración, UJCE y PSUC Viu. La asignación de delegados/as por afiliación a cada federación y en los niveles inferiores se hará en función de la media de cotizantes de los años 2014 y 2015. **El DAR-PCE realizará una "foto fija" del mismo a efectos de participación con fecha 6 de febrero** en formato PDF a la que podrán acceder todos los usuarios del mismo. Cada federación del PCE tendrá una asignación previa de delegados/as.

3.2.2. En los procesos de debate y elección de delegados/as el censo facilitado por el DAR-PCE debe estar expuesto y a disposición de los militantes de la agrupación que lo soliciten para su consulta.

3.2.3. El Congreso se compondrá según el siguiente criterio:

- Dos delegados/as por federación del PCE.
- 35 miembros del Comité Ejecutivo elegidos/as de entre sus miembros.
- 9 delegados/as para las federaciones del exterior.
- 10 delegados/as para la UJCE.
- el resto será proporcional a la media de cotizantes de los años 2014 y 2015 y al número de cotizantes que certifique el PSUC-viu.
- Las federaciones uniprovinciales elegirán su delegación en sus respectivas conferencias regionales. Las demás federaciones determinarán sus procesos de elección atendiendo a sus realidades concretas. En cualquier caso, si consideran la elección en más de un nivel deberán tener en cuenta que al menos el 50% de la delegación deberá elegirse en el nivel de Federación y que en el resto de niveles de elección deberá respetarse tanto el principio de igualdad de oportunidades para toda la militancia como el de pluralidad.

3.3. Elección de los delegados y las delegadas

3.3.1. La elección de delegados/as se realizará mediante la búsqueda del acuerdo y el consenso. Si éste no se produjera podrán presentarse listas, cerradas y bloqueadas aunque no sean completas, con al menos el 10% de los/as delegados/as presentes en el momento establecido. La distribución definitiva se asignará proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada candidatura.

3.3.2. La distribución de delegados y delegadas para las conferencias previas se hará teniendo en cuenta la media de cotizantes de 2014 y 2015. El órgano convocante deberá de determinar en las normas que regulen el proceso el

número total de delegados y delegadas. Estos se compondrán atendiendo al siguiente criterio:

- 3.3.2.1.** Delegados y delegadas natos: cómo máximo el 10% del total
 - 3.3.2.2.** Se aconseja que se elija al menos 1 delegado/a por organización para asegurar la participación de todas las organizaciones del partido.
 - 3.3.2.3.** El resto será elegido, con criterios de proporcionalidad según la siguiente operación: se multiplicará el número que de la media de cotizantes de los años 2014 y 2015 de cada organización por el total de delegados a repartir y el resultado se dividirá por la suma de de la media de cotizantes de los años 2014 y 2015 de las organizaciones que participan en el Congreso, asignando los puestos sobrantes mediante el sistema de resto mayor.
 - 3.3.2.4.** Sólo se distribuirán delegados/as a aquellas organizaciones con un mínimo de cinco cotizantes de media. Aquellas agrupaciones que se hayan constituido posteriormente al XIX Congreso y que cuenten con, al menos, cuatro meses de antigüedad y a las que no se les puede aplicar el criterio de la media de cotizantes de los años 2014 y 2015 podrán elegir delegados/as si cuentan con al menos cinco afiliados/as en situación de Activos Corrientes a 6 de febrero de 2016. Los/as militantes que estén adscritos/as a organizaciones que no cumplan estos criterios serán incorporados/as a la agrupación más cercana para participar con los mismos derechos en el proceso congresual, su número será tenido en cuenta a la hora de asignar delegados/as a dicha agrupación.
 - 3.3.2.5.** Las normas deberán de incluir un cuadrante que especifique lo aquí establecido indicando la media de cotizantes, y el de delegados/as que, por tanto le corresponde a cada organización participante.
- 3.3.3.** Tendrán derecho a participar aquellos/as militantes que en el censo que se establezca en el DAR PCE a seis de febrero, figuren en situación Activos Corrientes o Deudores (si han abonado la cuota anterior). Sí estos últimos antes de la celebración del Congreso pasarán a situación de Baja por Impago perderán sus derechos y, sí hubiesen sido electos/as como delegados/as, deberán de ser sustituidos por el suplente correspondiente.
- 3.3.4.** Las votaciones para las candidaturas a delegados/as se realizarán siempre mediante voto secreto.
- 3.3.5.** En la presentación de candidaturas deberá tenerse en cuenta el principio de paridad, las candidaturas deberán ser paritarias y cremallera.
- 3.3.6.** Con el fin de cubrir las ausencias justificadas de miembros electos/as en los niveles organizativos anteriores al de Federación, se elegirá un número suficiente de suplentes.

3.3.7. En los Congresos o Conferencias de Federación se elegirá hasta un 10% de suplentes. Tanto los/as delegados/as titulares como los/as suplentes deben estar en situación de Activos Corrientes o Deudores.

3.3.8. Los/as miembros del Comité Federal que no sean elegidos/as delegados/as en sus federaciones podrán participar en el Congreso como invitados, con voz pero sin voto. Asimismo el Comité Ejecutivo elegirá de entre sus miembros los/as delegados/as natos/as que tendrán derecho a voz y a voto.

3.3.9. Los/as miembros de las Comisiones Federales de Estatutos y Asesora de Finanzas participarán en el Congreso con voz y sin voto.

3.3.10 El Comité Federal del PCE podrá invitar, a propuesta de las Federaciones del PCE, Emigración, UJCE y PSUC Viu, o en el suyo propio con voz y sin voto, a afiliados/as y simpatizantes que por el interés de sus tareas se considere conveniente su asistencia. El número de estas invitaciones no será superior al 20% de la composición elegida a la Primera fase del XX Congreso. Cuando el Comité Federal invite a camaradas de una federación, ésta recibirá comunicación de dicha invitación.

3.3.11. Las delegaciones a las que se incorporarán los delegados/as natos elegidos en el Comité Ejecutivo con voz y voto se reunirán antes del inicio de la Primera fase del XX Congreso para elegir:

- a) Un/a presidente/a de la delegación, miembro en la mesa del Congreso.
- b) Un/a Secretario/a de la delegación
- c) Un/a miembro para la comisión de credenciales.

3.3.12. Los/as presidentes/as de las delegaciones tienen la misión de representarlas, dirigir los trabajos y debates en el seno de las delegaciones; organizar en general, todas las actividades y representarlos ante la Mesa Presidencial.

4. DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE DEBATE Y ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS

4.1. En los Congresos o Conferencias de Federación, UJCE y PSUC Viu, el acta reflejará y adjuntará las enmiendas y resoluciones, así como la relación de delegados/as titulares y suplentes electos/as.

4.2. El acta deberá ir firmada por tres miembros de la mesa. Las actas se remitirán al Comité Federal del PCE, Secretaría de Organización, (comitefederal@pce.es) acompañando las matrices de las credenciales de los delegados/as titulares y suplentes electos.

4.3. Igualmente se remitirán a la dirección federal las actas y matrices originales de aquellas conferencias de ámbito inferior que elijan delegados/as a la Primera fase del XX Congreso del PCE.

4.4. Los delegados/as sólo podrán ser suplidos por sus suplentes respectivos. Para ello se debe entregar a la mesa de credenciales o a la secretaría de organización (si la renuncia se produce antes de la celebración del Congreso) la renuncia firmada por el/la delegado/a y la aceptación del suplente correspondiente.

4.5. Para posibilitar la participación del Comité Federal del PCE como ponente de los documentos congresuales, las Federaciones del PCE, UJCE y PSUC Viu deberán informar en tiempo y forma del calendario de reuniones de debate y elección de delegados/as en todos los ámbitos (agrupación, comarca, provincia y federación).

5. COMISIONES Y MESA DEL CONGRESO

5.1. La Comisión de Credenciales estará integrada por tres miembros del Comité Ejecutivo y uno/a por delegación.

5.2. El Comité Ejecutivo en su reunión del 2 de abril aprobará la propuesta de mesa que presidirá el XX Congreso del PCE y la de Resoluciones.

6. PLATAFORMAS DE OPINIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2.9 y 58 de los Estatutos del Partido Comunista de España, se podrán crear plataformas de opinión para ampliar y enriquecer los debates con ocasión de la Primera fase del XX Congreso del PCE que se regirán por lo dispuesto en los artículos siguientes:

Artículo 1. Las plataformas tienen carácter temporal y finalizan en la misma fecha que el proceso congresual.

Artículo 2. La constitución de una plataforma debe venir avalada por al menos un 15% de los miembros totales del Comité Federal.

Artículo 3. Las plataformas quedan sometidas a las normas que rigen el proceso congresual.

Artículo 4. Los/as promotores/as de las plataformas deberán comunicar su constitución al Comité Federal, en un plazo no superior a 10 días desde la aprobación de este reglamento para las plataformas de opinión, solicitando su reconocimiento y aportando los documentos elaborados.

Artículo 5. Por la Comisión Permanente del PCE se resolverán las peticiones de reconocimiento formuladas, se distribuirán los documentos aportados para conocimiento de toda la militancia, se facilitarán lugares de reunión y otros medios que aseguren su funcionamiento y el acceso a las publicaciones del Partido.

Artículo 6. Las plataformas de opinión tendrán exclusivamente un carácter interno dentro del partido.

7. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

7.1. La Comisión Permanente del PCE, resolverá en primera instancia los conflictos que pudieran darse. El Comité Ejecutivo en su reunión del 2 de abril podrá intervenir en segunda instancia.

III PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA PRIMERA FASE DEL XX CONGRESO

1. de la Comisión de credenciales:

- 1.1. **Composición:** Estará compuesta por tres miembros del Comité Ejecutivo y un representante de cada delegación.
- 1.2. **Constitución:** Se constituirá el 9 de abril a las 09:00 horas. Elegirán un Presidente/a y un Secretario/a y levantarán acta de su constitución. Una vez constituida autorizará al servicio técnico a que se dé inicio a la entrega de credenciales.
- 1.3. **Incidencias.** Se reunirá de manera extraordinaria para resolver las incidencias que se vayan produciendo.
- 1.4. **Cierre del plazo de acreditaciones.** Las acreditaciones finalizarán a las 15,00h. La Comisión de Credenciales dará cuenta a la mesa de su trabajo y de la composición de la Primera fase del XX Congreso.

2. De la Mesa Presidencial

- 2.1. **Constitución.** La Comisión Permanente del Comité Federal ocupa la Mesa y un/a miembro de ésta saluda al Congreso y presenta la propuesta de Mesa Presidencial, donde habrá al menos un/a representante de cada Federación, del exterior, UJCE y PSUC-viu. Si se solicita, se abre un turno de intervenciones y se somete a votación. En el caso de haber una propuesta alternativa, ésta deberá venir avalada por el 10% de los/as delegados/as. Una vez elegida la Mesa, pasa a ocupar la Presidencia del Congreso.
- 2.2. **Dirección de la Mesa.** La Mesa Presidencial elige de entre sus miembros una Presidencia, dos Vicepresidencias y dos secretarías.
- 2.3. **Funciones de la mesa.** La Mesa Presidencial es el órgano que dirige los trabajos del Congreso, resuelve todos los problemas que surgen en el desarrollo del mismo, de acuerdo con el Reglamento aprobado. Informa de las delegaciones, organizaciones y movimientos presentes y da lectura de los saludos de aquellos/as que no han podido asistir.

La Mesa Presidencial está facultada para conceder y retirar la palabra, someter a votación las proposiciones, enmiendas y/o resoluciones, así como modificar el programa de trabajo cuando lo estime necesario, las modificaciones sustanciales del programa de trabajo serán ratificadas

por el plenario. La Mesa decidirá en todo momento los cambios de horario de las sesiones, así como las pautas para los descansos y recesos, de acuerdo con el desarrollo de los trabajos.

La/el Presidenta/e, una vez formada la mesa, abre los trabajos de la Primera fase del XX Congreso, somete a votación el Reglamento y Programa de Trabajo. Si es preciso, se abre un turno de intervenciones cerrado.

3, Debate de las enmiendas a las tesis a debate

- 3.1 Discusión en plenario de las enmiendas a los documentos. Para facilitar el debate la ponencia deberá agrupar todas aquellas enmiendas que se refieran a la misma cuestión.
- 3.2 La Presidencia concede la palabra a las/os ponentes para que expresen al Plenario los criterios seguidos. Se establece un turno de intervención de un minuto para la defensa de la enmienda a debate y otro para la defensa del texto por parte de la ponencia. En el caso de que hubiese enmiendas a la totalidad a los documentos el tiempo de intervención para las dos posiciones será de 10 minutos.
- 3.3 Las votaciones se resolverán por mayoría simple. En caso de empate se resolverá en favor del texto.
- 3.4 Una vez debatidas y votadas las enmiendas, se realizará una votación sobre el documento con las incorporaciones acordadas.

4. Comisión de resoluciones

- 4.1 Composición.** Estará compuesta por cinco delegados/as a propuesta del Comité Ejecutivo.
- 4.2 Resoluciones.** Al Congreso podrán presentarse propuestas de Resolución que versen exclusivamente sobre cuestiones relacionadas con la actualidad política, social o cultural de carácter estatal o internacional no admitiéndose aquéllas que traten sobre cuestiones objeto de debate en el Congreso.
- 4.3 Presentación de resoluciones:** Pasaran a debate aquellas resoluciones que, cumpliendo con los criterios establecidos en el punto anterior se propongan desde las Conferencias de Partidos y Federaciones de Nacionalidad y Región o bien se presenten ante la Mesa Presidencial con el aval del 25% de los/as delegados/as acreditados.
- 4.4 Plazos de presentación.** El plazo para la presentación de Resoluciones finaliza a las 14.00 horas
- 4.5 Reunión de la Comisión.** La Comisión de Resoluciones se reunirá cerrado el plazo para la presentación de las mismas para ordenar el debate.

4.6 Debate de las propuestas de resolución. El/la Presidente/a de la Comisión de Resoluciones explicará el trabajo desarrollado por la Comisión y el contenido de las mismas abriéndose un turno de votación y de fijación de posición si fuese necesario, en este caso el tiempo para la defensa de la propuesta de resolución y en contra de la misma será de un minuto para cada posición.

5. Sobre las votaciones en la Primera fase del XX Congreso del PCE. Todas las votaciones serán a mano alzada.

IV. PROPUESTA DE PROGRAMA DE TRABAJO DEL XX CONGRESO DEL PCE

Sábado, 9 de abril de 2016

09.30 h: Entrega de Credenciales

10,30h: Apertura del Congreso y elección de la Mesa Presidencial

11,00h: intervención de la ponencia

11,30h: debate de los documentos

14,00h: Finaliza el plazo para la presentación de resoluciones

15,00 h: Finaliza el plazo de recogida de credenciales

18.00h: votación del documento con las enmiendas aprobadas

19,00h: Votación de resoluciones

20,00h: Clausura

(ANEXO 1)

MÉTODO DE DEBATE DE LAS TESIS POLÍTICAS

El documento a debate consta de siete epígrafes que delimitan los asuntos a debate en la primera fase de XX Congreso.

Por lo tanto, no se podrán añadir nuevos epígrafes que se refieran a temas o asuntos distintos de los propuestos y acordados.

Una vez aprobado el documento por el Comité Federal del 30 de enero su contenido se dividirá en Tesis numeradas que agruparan uno o varios párrafos. Cada Tesis deberá tener un sentido común y relacionado con el resto del contenido del epígrafe.

Podrán realizarse enmiendas de Totalidad a un epígrafe completo. Estas serán las primeras que se debatirán en cada Conferencia a cada nivel siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que su contenido entre en clara contradicción con las tesis del CF.
- b) Que dicha contradicción sea argumentada de manera resumida y por escrito en el apartado "JUSTIFICACIÓN" del acta correspondiente.

Las aportaciones de carácter parcial al documento serán de dos tipos: MEJORA o ENMIENDA.

MEJORA: Aquellas aportaciones al texto (tesis) cuya intención sea complementar, profundizar, matizar levemente, mejorar sintáctica o gramaticalmente, justificar con datos o cambiar de orden el contenido de dicho texto (tesis).

ENMIENDA: Texto de sustitución del contenido de una tesis completa. Deberá cumplir los mismos requisitos señalados más arriba para las enmiendas de Totalidad, pero referidos a una sola tesis. No se admitirá ninguna enmienda que no vaya acompañada con una breve Justificación por escrito de su contenido. No se admitirá como justificación de una enmienda la mera referencia negativa al contenido de la Tesis del documento a debate.

El Comité Federal nombra un Comisión Dinamizadora (CD, en adelante).

La CD se encargará de:

- a) Garantizar la presencia de ponente avalado por la dirección correspondiente en cada una de las agrupaciones y sus reuniones.
- b) Garantizar la constitución de una CD en cada una de las federaciones y, en su caso, provincias.
- c) Recibir una copia del Acta-modelo de cada una de las agrupaciones del PCE.

Cada agrupación del partido deberá celebrar al menos dos reuniones en esta primera fase del congreso.

La primera debe ser convocada con al menos una semana de antelación por el comité de la misma, y su fecha comunicada a los órganos superiores, especialmente a la CD de cada federación, para garantizar la presencia de la ponencia dinamizadora en la misma.

En este primer encuentro podrán (deben) participar simpatizantes del partido. En ella la ponencia expondrá el contenido de las tesis a debate y provocará, mediante preguntas, reflexiones con respecto al debate de la militancia y simpatizantes. Tras las intervenciones, el ponente expondrá a la agrupación un resumen del debate producido que se reflejará en el acta.

En la segunda (o sucesivas si fuese necesario) reunión de la agrupación se expondrán y votarán las enmiendas y aportaciones.

Las CD a cada nivel se encargarán de sistematizar las aportaciones y enmiendas, de tal manera que el debate de cada conferencia se delimite con claridad y se le conceda el tiempo necesario a los debates de fondo, en cada nivel.

La CD del Comité Federal atenderá y ayudará puntualmente a las federaciones y provincias que la requieran para facilitar la correcta aplicación de estas normas de debate.